



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y 20% DEL MAYOR RECAUDO**

**PLAN DE CONVOCATORIAS DE LA ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y EL 20% DEL
MAYOR RECAUDO PARA EL BIENIO 2023-2024.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS
AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN MUNICIPIOS MENORES A 50.000
HABITANTES.**

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN.....	3
2	OBJETO.....	6
3	ACTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA	6
4	REGLAS.....	7
5	CONDICIONES HABILITANTES	9
5.1	CONDICIONES DE LOS ACTORES PARTICIPANTES	9
5.2	Documentos requeridos para la presentación del proyecto.....	10
6	PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	12
7	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	14
8	ALCANCE TEMÁTICO.....	14
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	20
10	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	26
10.1.1	Calificación de Criterios	27
11	LISTADO DE ELEGIBLES	27
11.1	Criterios de desempate	28
11.2	Publicación listado preliminar de elegibles y Aclaraciones.....	28
12	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS	29
13	CRONOGRAMA	29
14	MODIFICACIONES	30
15	OTRAS CONSIDERACIONES.....	30
15.1	CONCORDANCIA DE LA CONVOCATORIA CON EL PLAN DE CONVOCATORIAS .	30
15.2	ACLARACIONES	30
15.3	ACTIVIDADES Y OBJETOS DE GASTO	31
15.4	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA O APOYO A LA SUPERVISIÓN.....	31
15.5	EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	32
15.6	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	32
15.7	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	32
16	ANEXOS	34

1 PRESENTACIÓN

Esta convocatoria se enmarca en el artículo 50 de la Ley 2056 de 2023, para financiar proyectos relacionados con la conservación de áreas ambientales estratégicas, que serán presentados mediante convocatorias. En cumplimiento de este mandato y de sus desarrollos consignados en el parágrafo segundo del artículo 1.2.6.1.2 del Decreto 1821 de 2020¹, modificado por el artículo 22 del Decreto 1142 de 2021², el Plan de Convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo para el bienio 2023-2024 fue presentado y aprobado por la Mesa de Coordinación mediante el Acuerdo No. 10 de 2023, el cual es la base convocatorias y base para la estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas.

Los términos de referencia, se encuentran articulados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que incorpora un enfoque de equidad poblacional y territorial que exalta el imperativo de la transformación de las estructuras productivas hacia economías limpias y biodiversas, expone la necesidad de promover la inclusión social y productiva en municipios pequeños y rurales para garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo, así mismo establece un enfoque de planeación y de ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental y la transformación productiva, internacionalización y acción climática, con enfoque en la revitalización con inclusión social, la conservación de la naturaleza y su Soluciones Basadas en la Naturaleza , la Soluciones Basadas en la Naturaleza participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas y la transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima.

Esta convocatoria, alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, impulsa la coordinación y alianza a través de la configuración de convenios interadministrativos entre municipios para fortalecer la implementación de las políticas ambientales a nivel local, regional y nacional, que fomenten la gobernanza, sostenibilidad y transformación ambiental, reconociendo la importancia del acuerdo social para construir una sociedad equitativa.

Asimismo, promueve la colaboración institucional y la formación de alianzas entre entidades públicas para lograr incidencia en la gestión sostenible para la conservación y la Soluciones Basadas en la Naturaleza de los ecosistemas que permitan reducir los impactos ambientales y aumentar su resiliencia y adaptación a la crisis climática y de pérdida de

¹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

² "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto [1821](#) de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"



biodiversidad en áreas ambientales estratégicas localizadas en municipios menores a 50.000 habitantes a nivel nacional.

La presente convocatoria permitirá adelantar acciones en municipios menores a 50.000 mil habitantes, que apunten a las medidas definidas en el artículo 13 de la Ley 2169 de 2021³, las cuales deben incluir acciones de conservación de ecosistemas en áreas ambientales estratégicas. En este sentido, estos municipios desempeñan un papel crucial en la realización de las metas ambientales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); que buscan garantizar el acceso a agua limpia y saneamiento, proporcionar energía asequible y no contaminante, establecer patrones de producción y consumo sostenibles, promover ciudades resilientes, combatir el cambio climático y conservar los ecosistemas marinos y terrestres, y alianzas para alcanzar los objetivos que demandan una intervención específica y adaptada a las singularidades de cada territorio.

Esta interdependencia entre los ODS y el nivel local subraya la importancia de los municipios menores a 50.000 habitantes, dado que poseen el potencial de generar cambios tangibles y efectivos en sus comunidades, ilustrando la profunda conexión e integración de las metas a nivel global, nacional y local. Esta perspectiva corrobora la visión de la Cumbre de los ODS de 2019, en la que se identificó a la acción local como catalizador esencial para cumplir con la Agenda 2030. Es, por tanto, una responsabilidad compartida entre municipios y gobiernos regionales y nacionales trabajar conjuntamente para que los beneficios de las regalías sean un motor de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Por tanto, en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019⁴, la Ley 2056 de 2020⁵, y su respectiva reglamentación⁶, se da apertura a la convocatoria para la Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas y la gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes; donde se invita a las entidades públicas nacionales, regionales y locales para que en consonancia con aquellos municipios, sean protagonistas activos en este desafío transgeneracional de conservar las áreas ambientalmente estratégicas, la gestión ambiental, la sostenibilidad, y a la vez, beneficiarse de los recursos del Sistema General de Regalías para construir un presente y futuro más verde, equitativo y próspero.

³ Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

⁶ Decreto 1821 de 2020, Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del SGR.

En este sentido, el país demuestra un decidido compromiso por fortalecer y optimizar el Sistema General de Regalías, con el propósito no solo de hacer más ágil la gestión de estos recursos, sino también de garantizar que la inversión sea pertinente, de calidad, sostenible y con un enfoque integral en la conservación de áreas ambientales estratégicas y la gestión ambiental. Con la mirada puesta en el bienio 2023-2024.

El enfoque de la convocatoria estará dirigido a implementar acciones de adaptación y resiliencia en municipios menores a 50.000 habitantes, que promuevan y aporten a la conservación y la gestión ambiental en áreas ambientales estratégicas que cuenten con instrumento de planificación ambiental o plan de manejo nacional, regional o local, soportado en el uso sostenible, **para proyectos que aborden integralmente** los siguientes los siguientes componentes:

- i. **Soluciones Basadas en la Naturaleza**, orientadas a incrementar la resiliencia ecosistémica en comunidades frente a desafíos climáticos y ambientales, la regeneración y conservación de ecosistemas críticos, sus servicios, estructura ecológica y conectividad, gestión del riesgo, gestión del conocimiento, con énfasis en las siguientes líneas temáticas: proceso de restauración, Pago por Servicios Ambientales, como una forma de compensar las acciones de conservación; acciones para la rehabilitación y restauración de suelos y agua.
- ii. **Gestión Ambiental**, señala acciones para la protección y uso sostenible de áreas estratégicas mediante el impulso a la **economía circular**, como sistema de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales a través la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores, y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible. (Estrategia Nacional de Economía Circular 2019-2022). centrada en la reutilización y maximización de recursos, cierre de ciclos de vida, aprovechamiento de residuos, tecnologías, economía popular (recicladores) o modelo de negocios circulares, las **economías forestal y de la biodiversidad**, orientados entre otros a la diversificación de las economías locales como bioeconomía, negocios verdes, cadenas de valor maderables y no maderables y modos de vida que integran prácticas sostenibles y la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza; las **energías renovables**, priorizado está relacionado con la producción de biogás o energía a partir de Biomasa residual. El Biogás como energético para cocción de alimentos permitiría sustituir la presión sobre la flora local, siempre que se planee

como un sustituto para la leña, lo que aportaría a la conservación de los ecosistemas locales y, **resiliencia climática en municipios**, basados en la adaptación, mitigación y gestión basadas en ecosistemas y la regeneración ecológica.

La convocatoria proporciona una visión integral para abordar desafíos ambientales desde múltiples dimensiones, incentivando la colaboración y adaptación a las necesidades actuales. En su enfoque, se destaca la importancia de una perspectiva integral en la concepción y puesta en marcha de proyectos.

Para ello se parte de un modelo de intervención integral en los territorios que garantice la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, que incluye acciones claves como: acuerdo social territorial, gobernanza, sistema de control social y transparencia y sostenibilidad, sistemas de indicadores y monitoreo comunitario, sostenibilidad financiera e institucional, educación ambiental y extensionismo.

2 OBJETO

Conformar el listado de proyectos elegibles dirigidos a la conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes.

3 ACTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará dirigida a entidades de **naturaleza pública de orden nacional**, regional, departamental o municipal, para la presentación de proyectos para la conservación y gestión ambiental en áreas ambientales estratégicas en municipios menores a 50.000 habitantes, sea de manera individual o mediante la suscripción de acuerdo o alianzas de cooperación entre entidades.

Nota 1: La suscripción del acuerdo o alianzas entre entidades públicas, tendrá como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, administrativas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado a la convocatoria. Podrán vincular organizaciones o entidades de carácter privado, sin embargo, la entidad que se propone ejecutora debe ser de naturaleza pública.

Nota 2: En cualquier caso, se debe informar por parte de la entidad que presenta el proyecto que entidad ejecutora propuesta y el rol de los actores en el esquema de gobernanza para el proyecto.

4 REGLAS

Las reglas que se relacionan a continuación son habilitantes para la presentación de los proyectos en el marco de la convocatoria y no son objeto de subsanación. Si los proyectos presentados no cumplen con la totalidad de estas, no se procederá a realizar la verificación de condiciones habilitantes y, en consecuencia, quedarán por fuera de la convocatoria.

REGLA No. 1

Los proyectos presentados deberán clasificarse en el programa presupuestal definido para el sector de ambiente y desarrollo sostenible y en alguna de sus líneas programáticas de inversión pública.

REGLA No. 2

Las entidades podrán presentar máximo dos (2) proyectos en el marco de las reglas y condiciones que se establecen par la convocatoria. Si se evidencia más proyectos de los permitidos por proponente, solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros registrados. Así mismo, se precisa que regla no limita la participación en alianzas de las entidades.

REGLA No. 3

Los proyectos presentados deberán localizarse en áreas ambientales estratégicas que se localicen en municipios menores a 50.000 habitantes⁷, las áreas a las que se refiere el párrafo tercero del artículos 51 de la Ley 2056 de 2020 y los territorios priorizados del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, dentro de las categorías de manejo de “Área de Especial Importancia Ambiental” listadas en el numeral 1 del artículo 1.2.6.1.1 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 21 del Decreto 1142 de 2021, las cuales deberán contar con el instrumento de planificación aprobado por la entidad ambiental competente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del referenciado artículo. Ver Anexo No. 5. Distribución geográfica municipios menores a 50.000 habitantes

Nota: Es importante aclarar que, teniendo en cuenta la destinación específica de la convocatoria hacia la conservación de áreas ambientales estratégicas y la necesidad de focalizar la inversión, no se financiarán proyectos que contengan obras de ingeniería civil que no tengan una relación causal directa con la conservación de las áreas ambientales

⁷ Fuente Censo DANE 2018



estratégicas y gestión ambiental.

REGLA No. 4

Los proyectos que se presenten a la convocatoria, deben estar formulados en fase de factibilidad e incluir los siguientes componentes de forma integral y funcional: Soluciones Basadas en la Naturaleza, Gestión Ambiental, Acuerdos Sociales y Sostenibilidad.

Nota: Los proyectos deben incluir al menos una (1) de las líneas temáticas del componente de Soluciones Basadas en la Naturaleza y una (1) de las líneas temáticas del componente de Gestión Ambiental. Para los componentes de Acuerdos Sociales y Sostenibilidad, se debe incluir la totalidad de las líneas temáticas que los componen.

REGLA No. 5

El plazo de ejecución física y financiera de los proyectos será entre los doce (12) y veinticuatro (24) meses, el cual, deberá estar justificado con base en el alcance del proyecto, los objetivos, resultados y productos del mismo.

REGLA No. 6

El valor solicitado de recursos para la Asignación Ambiental y del 20% del mayor recaudo de la vigencia 2023-2024, para el proyecto que se presente a la convocatoria será desde mínimo de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000).

REGLA No. 7

El proyecto presentado **no** se podrá localizar en zona de alto riesgo no mitigable, lo anterior conforme a la Ley 1523 de 2012 y a lo establecido en el documento de gestión del riesgo de la o las entidades territoriales. Se requiere adjuntar certificación que lo soporte, firmada por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de la entidad propuesta como ejecutora.

REGLA No. 8

El proyecto debe incluir documento que soporte la vinculación de las comunidades participantes y beneficiarias, donde conste su participación **activa** en las actividades y componentes del proyecto. La vinculación de las comunidades participantes y beneficiarias,



se debe soportar con documentos que evidencien que ha sido consultadas, mediante actas o acuerdos suscritos con las mismas desde la etapa de **formulación del proyecto**, alrededor de la solución de sus problemáticas socioambientales identificadas.

REGLA No. 9

El proyecto debe incluir una actividad dirigida a incorporar la información resultante del proyecto y entregarla al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su incorporación al Sistema de Información Ambiental para Colombia y sus subsistemas regionales.

REGLA No. 10

Los componentes y actividades que hacen parte integral del proyecto **no** deben estar financiados con recursos públicos. Adjuntar certificación que lo soporte, firmada por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de la entidad propuesta como ejecutora.

REGLA No. 11

Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del sistema de información de las convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías. (<https://regalias.minambiente.gov.co/>).

5 CONDICIONES HABILITANTES

Los proyectos que cumplan con las reglas definidas en el numeral anterior serán objeto de verificación de condiciones habilitantes, las cuales se detallan a continuación.

5.1 CONDICIONES DE LOS ACTORES PARTICIPANTES

Para efectos de la participación de los actores, estos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- I. La entidad que presente el proyecto y la entidad propuesta como ejecutora (cuando aplique) deben soportar mediante contratos, convenios, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, la idoneidad, la capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar los componentes, metodología,

actividades y resultados del proyecto, a través de la experiencia **en la ejecución** de al menos un (1) proyecto relacionado con lo descrito en el numeral **alcance temático** de la presente convocatoria en los últimos cinco (5) años.

- II. Para la conformación de la suscripción de acuerdo o alianzas de cooperación entre las entidades, se deberá soportar entre las entidades públicas que participen, la idoneidad, la capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar los componentes, metodología, actividades y resultados del proyecto, por parte de cada entidad, a través de contratos, convenios, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización de al menos dos (2) proyectos relacionados con lo descrito en el numeral **alcance temático**, en los últimos cinco (5) años, para lo cual, se podrán sumar las experiencias individuales de las entidades que la conforman, para dar cumplimiento a la experiencia mínima exigida.
- III. La entidad ejecutora deberá demostrar la acreditación al cierre de la convocatoria del adecuado desempeño en la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR de acuerdo con lo señalado y establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme a lo que dispone el parágrafo del artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo 7 del Decreto 625 de 2022.
- IV. Cuando la entidad ejecutora no haya sido objeto de medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR del SGR en los dos (2) últimos años al cierre de la convocatoria, no requerirá la presentar la acreditación del adecuado desempeño.

Nota: En aplicación a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 modificado por el artículo 9º del Decreto 1142 de 2021, para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, los proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades públicas designadas conforme los lineamientos de las convocatorias, según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 y les serán aplicables las responsabilidades señaladas en el mencionado artículo.

5.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para garantizar la continuidad en el proceso, las entidades definidas en el numeral 3 de estos términos de referencia deberán adjuntar la siguiente documentación para presentar el proyecto:

- a) Carta de presentación y solicitud de recursos, para lo cual, se debe emplear el formato contenido en el **Anexo No. 1** de estos términos de referencia.
- b) Carta de intención, para el caso de los proyectos en donde se pretenda suscribir acuerdo o alianzas de cooperación entre las entidades, para lo cual, se debe emplear el formato contenido en el **Anexo No. 2** de los presentes términos de referencia.
- c) Para soportar la idoneidad, la capacidad técnica, administrativa y financiera que permita desarrollar los componentes, metodología, actividades y resultados del proyecto, se debe presentar una (1) certificación por entidad, que relacione los soportes de contratos, convenios, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización. Los soportes que acompañen las certificaciones por entidad, deberán contener como mínimo: (i) fecha; (ii) nombre del proyecto; (iii) objeto; (iv) valor; (v) fecha de inicio; (vi) fecha de terminación (cuando apliqué); (vii) contratante; y (viii) contratista. Las certificaciones aportadas por entidad, deberán ser suscritas por el representante legal de la entidad proponente o quien haga sus veces.
- d) Certificación firmada por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de la entidad propuesta como ejecutora, que soporte que el proyecto no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable; lo anterior conforme a la Ley 1523 de 2012 y el documento de gestión del riesgo de la o las entidades territoriales donde se localice el proyecto.
- e) Documento que soporte la vinculación al proyecto de las comunidades participantes y beneficiarias, conforme a la regla No. 8.
- f) Certificación firmada por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de la entidad propuesta como ejecutora, que soporte que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes de recursos públicos.
- g) El documento técnico y financiero con sus anexos, que permita evaluar el proyecto bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad. Deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - i. La totalidad información incluida dentro de la Metodología General Ajustada

- MGA, deberá estar soportada en el documento técnico. Para la elaboración del documento técnico podrá tomar como guía el Anexo No. 3 de los presentes términos de referencia.
- ii. Adicionalmente, este documento deberá contener el esquema de gobernanza a considerar durante la ejecución del proyecto.
 - iii. Estrategia sostenibilidad técnica y financiera del proyecto (incluir aspectos ambientales, sociales y económicos indicando de manera clara los elementos y actividades en el mediano y largo plazo).
 - iv. Presupuesto total del proyecto (Archivos: .xls y .pdf) detallado por actividades y cantidades, firmado por el representante legal de la entidad proponente, incluyendo análisis de costos soportado en cotizaciones que contengan como mínimo, nombre de la empresa o persona natural, nit de la empresa o cédula de la persona natural, dirección, teléfono, correo electrónico precios de referencia, fecha de vigencia, resoluciones o fuentes oficiales similares.
 - v. Documento en Excel (.xls) que contenga: memorias de cálculo de las cantidades definidas en el presupuesto y el análisis de precios unitarios.
 - vi. Cronograma de ejecución física y financiera de las actividades propuestas en el proyecto.
 - vii. MGA WEB (preliminar) con la totalidad de los campos diligenciados en archivo .pdf.
- h) Aportar el Instrumento de planificación nacional, regional o local o plan de manejo ambiental del área ambiental estratégica a intervenir, debidamente formulado y aprobado por la entidad ambiental competente en archivo .pdf., junto con otros documentos utilizados como referencia para la formulación del proyecto (si aplica, en archivo pdf).

Nota: Únicamente, serán objeto de subsanación las condiciones habilitantes a, b, c, en los tiempos establecidos en el numeral 13 del presente documento. En caso de no cumplir con las condiciones habilitantes, no se procederá a realizar la evaluación técnica.

6 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se encuentra detallado en el **Anexo No. 4** de estos términos de referencia.

En todo caso, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cada entidad proponente podrá registrar un único usuario en el sistema de información de las convocatorias, con el cual podrá inscribir máximo dos (2) proyectos.
- Durante el periodo de recepción de iniciativas se aceptará máximo el registro de dos (2) proyectos, para lo cual deberá contar con la información en su versión final, toda vez, que el sistema de información de las convocatorias no permite cargues parciales ni ajustes a la información.
- Se recomienda realizar el proceso de inscripción con la suficiente antelación con el fin de evitar contratiempos.
- En caso de que una entidad no pueda realizar la inscripción del proyecto porque el sistema de información de las convocatorias detecta otra inscripción por un usuario no autorizado en su nombre, ésta deberá remitir una carta suscrita por el representante legal de la entidad, donde se solicite la revisión y se adjunten como soporte las capturas de pantalla, en las que se pueda evidenciar el mensaje del sistema de dicha inscripción, a más tardar un (1) día hábil siguiente, antes del cierre de la convocatoria al correo electrónico: info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co. Con el asunto: "BLOQUEO DE NIT EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN – *(Nombre de la entidad)*".
- En caso de que se presenten errores durante el proceso de inscripción y que por esta razón, después de efectuados varios intentos, no pueda allegarse el proyecto de forma normal dentro de los plazos establecidos para tal fin, se deberán tomar capturas de pantalla en las que se pueda evidenciar la fecha y la hora en que se presentó la falla y remitir los soportes explicando en el cuerpo de la comunicación los inconvenientes ocurridos, a más tardar un (1) día hábil siguiente a la identificación de este error. En todo caso deberá remitir la comunicación antes del cierre de la convocatoria al correo electrónico : info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co ; con el asunto: "ERROR EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN - PLATAFORMA – *(Nombre de la entidad)*". Las respuestas a las solicitudes allegadas se darán en el periodo de revisión de condiciones habilitantes, establecido en el cronograma, sin perjuicio de que el proyecto pueda ser registrado.
- La calidad de los estudios o diseños, así como la legitimidad y legibilidad de los documentos presentados son responsabilidad exclusiva de la entidad que formula y presenta el proyecto ante el sistema de información.

7 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad que presente, inscriba o registre el proyecto, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. En todo caso las entidades que presenten los proyectos deberán dar cumplimiento a la política de tratamiento y protección de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8 ALCANCE TEMÁTICO

El país cuenta desde el año 2012 con una política pública en materia ambiental, relacionada con la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos “Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos” – PNGIBSE, elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Ambiente, la cual, plantea en sus principios, el de gestionar integralmente la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos desde la participación y la corresponsabilidad en las acciones de conservación, de manera que el mantenimiento de la biodiversidad en contextos socio-ecosistémicos explícitos sea asumida y percibida socialmente como un beneficio irremplazable.

Así mismo, la PNGIBSE observa la necesidad de incorporar la biodiversidad y el suministro de servicios ecosistémicos en la planificación y en la toma de decisiones sectoriales de manera que, se genere corresponsabilidad para adelantar acciones de conservación y valoración integral (económica y no económica), permitiendo mantener la sostenibilidad de las acciones de producción, extracción, asentamiento y consumo y el mejoramiento de la calidad de vida.

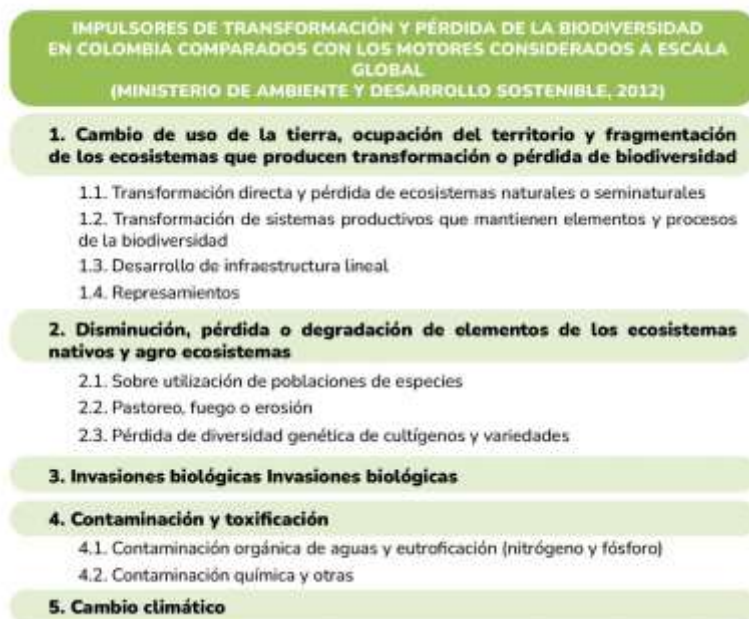
Bajo este contexto y no menos importante, se pretende promover, fortalecer y coordinar la generación, recuperación, articulación y divulgación de información, conocimiento y,

desarrollos tecnológicos, provenientes de diferentes sistemas de conocimiento, los cuales permitirán alimentar y orientar la toma de decisiones para realizar una Gestión Integral de la Biodiversidad y Sus Servicios Ecosistémicos.

Finalmente, la política se constituye también como una herramienta para enfrentar las amenazas relacionadas con el cambio ambiental (pérdida y transformación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos + variabilidad y cambio climático), para mantener la resiliencia socio-ecosistémica y reducir su vulnerabilidad, siguiendo el enfoque de mitigación y adaptación basadas en ecosistemas, de manera que no se comprometa la calidad de vida, todo lo anteriormente mencionado a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, fortaleciendo y posicionando internacionalmente a Colombia como país megadiverso proveedor de servicios ecosistémicos de importancia global, al tiempo que adelanta acciones nacionales para contribuir con la lucha mundial contra los retos climático-ecológicos (cambio ambiental) que amenazan la estabilidad planetaria.

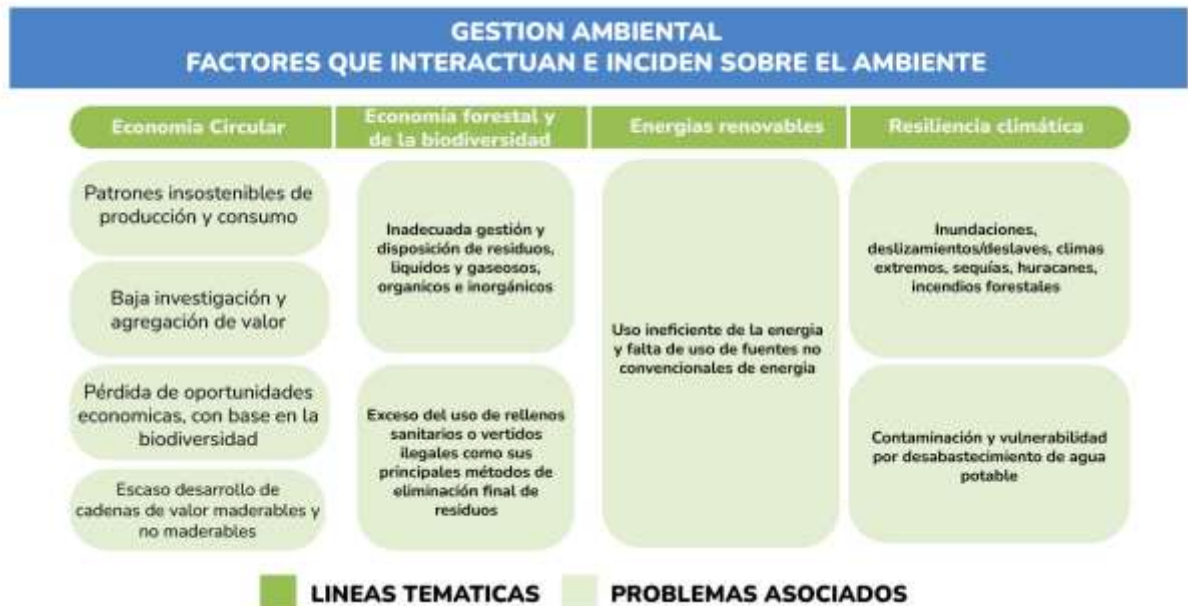
Los objetivos, actividades metodología y resultados de los proyectos a presentar deben estar dirigidos a la atención de problemáticas que se describen a continuación, cumpliendo las características de los proyectos de inversión definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Figura 1. Problemáticas asociadas al componente de Soluciones Basada en la Naturaleza.



Fuente: Plan Nacional de Restauración 2015.

Figura 2. Problemáticas asociadas al componente de gestión ambiental.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En relación con la presente convocatoria, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como fines la conservación de la biodiversidad, los recursos hídricos, marinos y costeros y sus servicios ecosistémicos. Establece, la financiación de iniciativas para la conservación de áreas ambientales estratégicas y su gestión ambiental, que cuenten con instrumento de manejo ambiental nacional, regional y municipal, formulado y aprobado por una entidad ambiental. Los proyectos que se presenten a la convocatoria, deben estar formulados en fase de factibilidad e incluir los siguientes componentes de forma integral y funcional: Soluciones Basadas en la Naturaleza, Gestión Ambiental, Acuerdos Sociales y Sostenibilidad. A continuación, se presenta el Modelo de intervención integral en los territorios, que incluye los cuatro componentes.

Figura 3. Modelo de intervención integral en los territorios



Fuente: Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para definir el alcance temático y técnico, que soporte los objetivos, alcance, metodología y resultados de los proyectos los proponentes podrán tener en cuenta las siguientes definiciones:

1) **Componente de Soluciones Basadas en la Naturaleza:** para aumentar la resiliencia y adaptación de los municipios ante las crisis climáticas y de pérdida de biodiversidad. Las soluciones basadas en la naturaleza pueden diseñarse para responder a desafíos como el cambio climático, la seguridad alimentaria y de los recursos hídricos, la salud de las personas, los riesgos de desastres y el desarrollo económico y social: Soluciones Basadas en la Naturaleza, pagos por servicios ambientales, obras de conservación de suelos y turismo de naturaleza.

a) **Soluciones Basadas en la Naturaleza de áreas y ecosistemas estratégicos para su conservación y aumento de la oferta de sus servicios ecosistémicos:** esto incluye los procesos de recuperación, rehabilitación y Soluciones Basadas en la Naturaleza ecológica de áreas y ecosistemas estratégicos para su conservación y aumento de la oferta de sus servicios ecosistémicos, preservación y control de la deforestación. Estas acciones deben contemplar el monitoreo, seguimiento y

evaluación del proceso de Soluciones Basadas en la Naturaleza, e implementación de acciones de gestión adaptativa en caso de ser necesarias. Entre otros tratamientos se tienen: establecimiento de material vegetal al azar o aislados, al tresbolillo, en cuadrícula o por nucleación, herramientas de manejo del paisaje, sistemas de uso sostenible tales como agroforestería con regeneración natural, silvopastoriles, etc.

- b) **Pagos por servicios ambientales:** por la ejecución de acciones de Soluciones Basadas en la Naturaleza (Sistemas de uso sostenible, herramientas de manejo del paisaje y nucleación entre otros, por medio de la reintroducción de material vegetal nativo, conservación de suelos, etc.) y preservación (eliminación de actividades antrópicas de impacto negativo sobre los ecosistemas con buena integridad de paisaje).
 - c) **Obras de conservación de suelos y del agua:** son prácticas físicas que buscan controlar la erosión hídrica, conservar la materia orgánica, aumentar la capacidad y productividad de los suelos y retener agua en los sitios en donde se establecen, entre las más comunes se tienen; barreras vivas con especies herbáceas, acequias o zanjas a nivel y a desnivel, barreras de piedra, diques de piedra y postes, formación terrazas, entre otros.
- 2) **Componente de Gestión Ambiental:** definida como el conjunto de acciones conducentes al manejo integral del sistema ambiental, que incluyen el concepto de desarrollo sostenible, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades humanas que afectan al medio ambiente, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando conflictividades socioambientales, potenciales o actuales.
- a) **Economía de forestal y de la biodiversidad:** implementación de la economía circular para la gestión social y aprovechamiento de residuos orgánicos, como alternativa de nuevas oportunidades económicas para las comunidades locales; proyectos relacionados con compostaje que aporten a la recuperación de suelos degradados, sistemas económicos tradicionales y medios de vida. Algunos ejemplos de proyectos de economía circular: cadenas de suministros circulares, modelos para extender la vida útil de los materiales, proyectos asociados con plataformas colaborativas, cadena de proveeduría y responsabilidad extendida del productor, generación de empleos verdes, modelos de negocio circular y alianzas. Así mismo, negocios verdes de: turismo de naturaleza, agroecología, viveros, innovaciones

sostenibles, artesanías, desarrollos de la economía forestal y de la biodiversidad, manejo forestal, bioeconomía, desarrollo de cadenas de valor de maderables y no maderables, seguridad y soberanía alimentaria, recuperación y apropiación de semillas.

- b) **Energías alternativas:** priorizando en el uso de biomasa para la generación de nuevas alternativas energéticas basadas en fuentes no convencionales, fomentando las comunidades energéticas con actores locales.
- c) **Resiliencia climática:** orientada a la conservación de la biodiversidad y gestión ambiental basados en ecosistemas para la adaptación, mitigación y gestión del riesgo climático.

3) Componente de Acuerdo Sociales

- a) **Acuerdo social territorial:** es una propuesta de desarrollo a partir del diálogo entre diversos actores (mujeres, jóvenes, comunales, organizaciones sociales de base, institucionalidad pública, y sector privado). Con el fin de ponerse de acuerdo para construir una visión compartida que permita tejer condiciones de vida digna, sostenibilidad y paz en los territorios.
- b) **Gobernanza:** la gobernanza comprende procesos formales e informales y mecanismos de negociación, concertación y toma de decisiones que están constante cambio y adaptación de acuerdo con contextos culturales, sociales, económicos, políticos y biofísicos de los territorios.
- c) **Sistema control social y transparencia:** el control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

4) Componente de Sostenibilidad

- a) **Sistemas de Indicadores Monitoreo Ambiental y monitoreo comunitario:** El monitoreo es la obtención de información de forma continua para evaluar y medir los cambios y el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos del proyecto. A partir de los resultados del monitoreo se puede evaluar el impacto de las acciones y actividades desarrolladas en el territorio, por ejemplo, estrategias de conservación, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, restauración ecológica, zonificación, entre otras. I Humboldt, 2020
- b) **Sostenibilidad financiera e institucional:** satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias. Suficiencia de insumos y recursos, tanto humanos como técnicos, que permitan estabilidad a mediano y largo plazo para que la inversión ejecutada no se pierda.
- c) **Educación Ambiental:** la educación ambiental en Colombia se entiende como un proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente. Estas actitudes se sustentan en criterios para el mejoramiento de la calidad de vida y en una concepción de desarrollo sostenible.
- d) **Extensionismo:** para promover el conocimiento científico, la información ambiental, las tecnologías e innovación y las herramientas necesarias para logra la transformación productiva y las transiciones hacia una economía forestal y de la biodiversidad.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objetivo de la convocatoria, se distribuyó porcentualmente la representatividad de los criterios establecidos en el artículo 1.2.6.1.6 del Decreto 1821 de 2020 para el sector de ambiente y desarrollo sostenible, con base en la Metodología de

Ponderación de Factores⁸, de la siguiente manera:

Tabla 1. Criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	REPRESENTATIVIDAD (%)
1. Pertinencia e impacto para la conservación de las áreas ambientales estratégicas.	40
2. Calidad de la propuesta en los términos jurídicos, técnicos, presupuestales, ambientales y de sostenibilidad.	60

Para la evaluación técnica y selección de los proyectos, se tendrá en cuenta el documento de la estructura de las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo, incluido en el plan de convocatorias del bienio 2023-2024. <https://regalias.minambiente.gov.co/plan-de-convocatorias/>

Por lo anterior, los proyectos que cumplan con las condiciones habilitantes serán evaluados con los criterios y subcriterios que se detallan a continuación:

Tabla 2. Criterios de puntajes

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO
1. Pertinencia e impacto para la conservación de las áreas ambientales estratégicas.	1.1 Se evaluará la pertinencia de la suscripción de acuerdo o alianzas entre entidades públicas locales, regionales y/o nacionales, se debe enfocar a la generación de una sinergia para el logro de la metodología, objetivos, resultados, productos e impactos en el o los municipios relacionados en el proyecto; en la cual se identifique la participación de la comunidad en el ciclo del proyecto así:	20	40
	1.1.1. Para la suscripción de acuerdo o alianza entre entidades públicas que incluya: más de cuatro (4) municipios de menos de 50.000		

⁸ Metodología

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO
	<p>habitantes de la región del SGR, y al menos tres (3) de las siguientes entidades: i) Entidad territorial departamental. ii) Entidad de orden regional. iii) Autoridad ambiental de la zona donde se pretende ejecutar el proyecto. iv) Entidad del SINA. v) Institución de Educación Superior – IES local o regional de carácter público, el cual incluya la participación de la comunidad en la ejecución del proyecto. 20 puntos.</p> <p>1.1.2. Para la suscripción de acuerdo o alianza entre entidades públicas que incluya: entre uno (1) y cuatro (4) municipios de menos de 50.000 habitantes de la región del SGR, con al menos dos (2) de las siguientes entidades: i) Entidad territorial departamental. ii) Entidad de orden regional. iii) Autoridad ambiental de la zona donde se pretende ejecutar el proyecto. iv) Entidad del SINA. v) Institución de Educación Superior – IES local o regional de carácter público, el cual incluya la participación de la comunidad en la ejecución del proyecto. (15) puntos.</p> <p>1.1.3. Para la suscripción de acuerdo o alianza entre entidades públicas que incluya: Entre uno (1) y tres (3) municipios de menos de 50.000 habitantes de la región del SGR, con al menos una de las siguientes entidades: i) Entidad territorial departamental. ii) Entidad de orden regional. iii) Autoridad ambiental de la zona donde se pretende ejecutar el proyecto. iv) Entidad del SINA. v) Institución de Educación Superior – IES local o regional de carácter público, el cual incluya la participación de la comunidad en la ejecución del proyecto. (10) puntos.</p>		

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO
	<p>1.1.4. Para la suscripción de acuerdo o alianza entre al menos dos (2) municipios de menos de 50.000 habitantes, que incluya la participación de la comunidad en la ejecución del proyecto. (5) puntos.</p>		
	<p>1.2. Impacto de los componentes de Soluciones Basadas en la Naturaleza de Soluciones Basadas en la Naturaleza y gestión ambiental las poblaciones de el o los municipios menores a 50.000 habitantes a beneficiar. El proyecto incluye al menos dos (2) líneas temáticas del componente de Soluciones Basadas en la Naturaleza y la totalidad de las líneas temáticas para el componente de gestión ambiental. Puntos (15). El proyecto incluye al menos una (1) línea temática del componente de Soluciones Basadas en la Naturaleza y al menos dos (2) de las líneas temáticas para el componente de gestión ambiental. Puntos (10). El proyecto incluye al menos una (1) línea temática del componente de Soluciones Basadas en la Naturaleza y al menos una (1) de las líneas temáticas para el componente de gestión ambiental. Puntos (5).</p>	15	
	<p>1.3 El proyecto integra un enfoque de inclusión social, con la participación de al menos uno de los siguientes grupos poblacionales: rural, mujeres, líderes ambientales, LGBTIQ+, personas con discapacidad, víctimas, en situación de fragilidad social y/o comunidades étnicas, como participantes del proyecto.</p>	3	
	<p>1.4 Pertinencia del alcance, metodología y resultados propuestos con el instrumento de planificación aprobado por la entidad ambiental competente y la orientación de la administración y</p>	2	

CRITERIO		SUB-CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO
		manejo del área o áreas ambientales estratégicas donde se ejecutará el proyecto.		
TOTAL CRITERIO PERTINENCIA				40
2. Calidad de la propuesta en los términos jurídicos, técnicos, presupuestales y ambientales.	2.1 Calidad Jurídica.	El proyecto describe su articulación con la política pública con cada uno de los niveles de gobierno y su alineación con los instrumentos de planificación territorial. De igual manera el análisis jurídico incluye el aporte del proyecto al cumplimiento del o los instrumentos de manejo ambiental del área ambiental estratégica a una escala adecuada, en cuanto a la zonificación de manejo y reglamentación de usos, así como su estado en cuanto a adopción, complementando la información con el resultado de la revisión de la normativa ambiental en la que se determina la necesidad o no de tramitar las licencias ambientales, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las actividades del proyecto.	5	5
	2.2 Calidad técnica.	2.2.1 El proyecto guarda congruencia técnica entre el abordaje de los alcances temáticos que componen las líneas, sublíneas y acciones estratégicas, con el problema, cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, alternativa seleccionada, metodología, presupuesto, cronograma, resultados y productos del sector de ambiente y desarrollo sostenible y en alguna de sus líneas programáticas de inversión pública.	17	17

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO
2.3 Calidad presupuestal.	2.3.1 El presupuesto propuesto del proyecto se encuentra en un rango razonable de mercado para la región y sus líneas temáticas, guardando coherencia con los productos a obtener y, con las actividades a desarrollar, las cuales se encuentran soportadas en análisis de cantidades y Análisis de Precios Unitarios, para el cumplimiento de las metas y objetivos de este.	5	5
	2.4 Calidad Social Ambiental.		
	2.4.1 El diseño de las soluciones basadas en naturaleza presenta un análisis de la vulnerabilidad específica del área ambiental estratégica frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad.	8	26
	2.4.2 Realiza el análisis de los factores limitantes, potenciadores, tensionantes y disturbios soportados a través de una caracterización (estado actual) físico-biótica y socioeconómica del área de estudio, congruente con la problemática identificada.	6	
	2.4.3 La información incluye un análisis a escala congruente con el instrumento de planificación ambiental aprobado del área ambiental estratégica, teniendo en cuenta entre otros aspectos relevantes su localización, altura (mínima y máxima), coordenadas geográficas y planas, capas (<i>shape</i>), entre otras.	6	
	2.4.4 El proyecto cuenta con un enfoque específico para abordar y adaptarse al cambio climático, en las áreas ambientales estratégicas, mediante la implementación de medidas concretas que contribuyan a la mitigación o	6	

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO
	adaptación al cambio climático		
2.5. Sostenibilidad.	2.5.1 La estrategia de sostenibilidad técnica, social, ambiental y financiera describe la capacidad institucional, responsables, gestión de recursos e instrumentos de planificación propios, detallando de manera clara las acciones en un horizonte de tiempo específico (corto, mediano y largo plazo).	7	7
TOTAL CRITERIO CALIDAD			60
TOTAL CRITERIOS			100

10 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos que cumplan la reglas y condiciones habilitantes establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, surtirán el procedimiento de evaluación técnica.

Este proceso no solo busca identificar los mejores proyectos, sino también asegurar que estos estén alineados con las metas y objetivos de las políticas, planes y programas en materia ambiental y de desarrollo sostenible, que cumplan con todas las regulaciones y normativas vigentes.

Dado que los recursos son finitos y los desafíos ambientales son vastos y complejos, es esencial contar con un proceso de evaluación robusto y transparente que permita identificar y priorizar aquellos proyectos que ofrezcan las soluciones más viables y sostenibles. Por ello, este proceso de evaluación se soporta sobre los criterios de evaluación y reglas definidas, que buscan garantizar la objetividad, la equidad y la transparencia en la selección de proyectos.

Es esencial comprender que se pone especial énfasis en la confidencialidad y en la integridad del proceso, asegurando que la evaluación se realice de manera justa y sin conflictos de interés.

La evaluación técnica de propuestas determina la viabilidad y el impacto potencial de cada proyecto presentado.

Las propuestas serán evaluadas por un equipo interdisciplinario de profesionales que revisarán de manera cuantitativa y cualitativa los diferentes criterios del proyecto. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizará que estos profesionales serán seleccionados según los criterios de meritocracia, idoneidad, experiencia, calidad y competencias dispuestos por.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020. A continuación, se detalla cada paso de esta fase.

10.1.1 Calificación de Criterios

Cada proyecto será evaluado teniendo en cuenta los criterios de evaluación por puntaje establecidos de la siguiente manera:

- Para la evaluación de los proyectos se revisarán los documentos de soporte y se asignará un puntaje a cada criterio de evaluación. El puntaje otorgado será expresado en números enteros positivos sin que haya lugar a emitir una calificación diferente al puntaje máximo indicado en la tabla No.1 o cero (0), según corresponda.
- La calificación de los criterios 1.1 y 1.2 correspondientes a **“Pertinencia e impacto para la conservación de las áreas ambientales estratégicas”** podrá obtener únicamente uno de los puntajes dentro del rango establecido.
- El puntaje emitido será el definitivo para los proyectos.

Los proyectos que integran el listado de elegibles deberán ajustar los criterios de evaluación no cumplidos y complementarse con la información necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Comisión Rectora en el documento denominado “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías” o el documento que haga sus veces.

11 LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos que hayan obtenido una calificación total igual o superior a setenta (70) puntos, ingresarán al listado de elegibles en orden descendente, donde se presentara el resultado de la evaluación técnica para cada criterio y subcriterios que la conforman.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje para su ubicación en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Se ubicará en una posición superior en el listado elegibles el proyecto que se ejecute en una de las áreas ambientales estratégicas identificadas en el parágrafo tercero del artículo 51 de la Ley 2056 de 2020.
- b) Si el empate persiste, se ubicará en una posición superior en el listado de elegibles el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de pertinencia e impacto para la conservación de las áreas ambientales estratégicas.
- c) Si el empate persiste, se ubicará en una posición superior en el listado de elegibles el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de calidad de la propuesta en los términos jurídicos, técnicos, presupuestales y ambientales.
- d) Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y la hora de registro del proyecto en el sistema de información y se seleccionará aquel que haya sido registrado primero.

11.2 PUBLICACIÓN LISTADO PRELIMINAR DE ELEGIBLES Y ACLARACIONES

Tras la evaluación, se publica un listado preliminar de los proyectos elegibles, dando a conocer a los interesados los resultados preliminares. Se concede un período para que los proponentes puedan solicitar aclaraciones o hacer modificaciones en caso de inconformidades o dudas. Una vez resueltas todas las aclaraciones, se procede a la publicación del listado definitivo de proyectos elegibles.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

El listado preliminar de proyectos elegibles se publicará en el sitio web <https://regalias.minambiente.gov.co/> en la fecha establecida en el cronograma del numeral 13 de estos términos de referencia. En todo caso deberá remitir la comunicación durante el periodo establecido en el cronograma de la convocatoria al correo electrónico:

info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co

Nota: Los proyectos que integran el listado de elegibles deberán ajustar los criterios de evaluación no cumplidos y complementarse con la información necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Comisión Rectora en el documento denominado “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías”.

12 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

Para la priorización y aprobación de los proyectos se respetará la conformación del listado definitivo de elegibles, financiando los proyectos en orden descendente según su calificación y teniendo en cuenta la disponibilidad de caja y el saldo presupuestal, conforme la Ley 2072 de 2020⁸ del Sistema General de Regalías y el plan bienal de caja.

La financiación de los proyectos también estará sujeta al cumplimiento de los lineamientos y criterios de viabilidad, aprobación y ejecución contenidos definidos por los integrantes de la Mesa de Coordinación. Los tiempos para el cumplimiento de estos lineamientos y criterios serán informados a los proponentes de los proyectos que hagan parte del listado definitivo de elegibles de la convocatoria.

En todo caso, la inclusión de un proyecto en el listado definitivo de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.6.1.6 del Decreto 1821 de 2020.

13 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria.	29 de septiembre de 2023.
Inicio del registro de proponentes en la plataforma.	16 de octubre de 2023.
Inscripción de proyectos en la plataforma.	Desde 17 de octubre de 2023 hasta 30 de enero de 2024.
Cierre de la convocatoria.	30 de enero de 2024.
Revisión de condiciones habilitantes.	01 al 23 de febrero de 2024.
Subsanación de condiciones habilitantes.	26 al 29 de febrero de 2024.
Evaluación de proyectos.	01 de marzo al 04 de abril de 2024.
Publicación del listado preliminar de elegibles.	12 de abril de 2024.
Recepción de comentarios al listado preliminar de	15 al 16 de abril de 2024.

elegibles.	
Respuesta a comentarios del listado preliminar de elegibles.	17 al 26 de abril de 2024.
Publicación del listado definitivo de elegibles.	03 de mayo de 2024.

14 MODIFICACIONES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá modificar el contenido de estos términos de referencia, así como su cronograma por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a dicha cartera ministerial, o por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con las modificaciones no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

15 OTRAS CONSIDERACIONES

15.1 CONCORDANCIA DE LA CONVOCATORIA CON EL PLAN DE CONVOCATORIAS

Los términos de referencia de esta convocatoria se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos en el plan de convocatorias aprobado para la inversión de los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del bienio 2023-2024. En consecuencia, los proyectos presentados deberán atender las disposiciones contenidas en el citado plan.

15.2 ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración se deberán remitir al correo electrónico: info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co con el asunto “SOLICITUD CONVOCATORIA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN MUNICIPIOS MENORES A 50.000 HABITANTES”.

Nota: No se tendrán en cuenta las solicitudes enviadas a medios distintos al correo electrónico definido en el inciso anterior, excepto cuando sea requerido directamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

15.3 ACTIVIDADES Y OBJETOS DE GASTO

En el marco de la convocatoria, se podrán financiar las actividades propias del proyecto que permitan la consecución de los productos esperados y para el caso de las iniciativas que contemplen como uno de sus componentes la adquisición de predios, el trámite de licencias o permisos o la adquisición de maquinaria se deberá cumplir con lo dispuesto en la versión más reciente del documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicado por el Departamento Nacional de Planeación o la normativa que lo modifique, sustituya o adicione.

Nota: En concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 127 de la Ley 2056 de 2020, no se podrán financiar gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto.

15.4 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Los proyectos deberán incluir y determinar los costos asociados a las labores de interventoría o apoyo a la supervisión, las cuales harán parte de las actividades y costos del proyecto y se contratarán con cargo al mismo. En todo caso, le corresponde al ordenador del gasto de la entidad proponente justificar jurídica, técnica y financieramente la pertinencia de asignar un interventor o un supervisor de conformidad con la normatividad vigente y la pertinencia de una u otra vigilancia del cumplimiento del objetivo contractual que se suscriba.

Los rubros de apoyo a la supervisión o interventoría no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto; no obstante, deberán ser el resultado de un costeo claro y coherente, además de estar debidamente soportados y justificados.

Las entidades ejecutoras ejercerán la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011⁹ y las demás normas que la modifiquen o adicionen y en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión o interventoría, según corresponda.

⁹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

15.5 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 modificado por el artículo 9 de Decreto 1142 de 2021, e, los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías serán ejecutados por las entidades públicas designadas conforme los lineamientos de las convocatorias según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 y les serán aplicables las responsabilidades señaladas en el presente artículo.

Dichas entidades serán las responsables de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto, de suministrar y registrar la información de la gestión que se requiera y de implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño y decidir, de manera motivada, sobre su continuidad sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. Asimismo, serán las encargadas de la contratación de la interventoría o del apoyo a la supervisión.

En todo caso, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no será responsable por la ejecución de los proyectos; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades designadas ejecutoras.

15.6 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en estos términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma, al realizar la presentación del proyecto, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

15.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003¹⁰, podrán

¹⁰ Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.



desarrollar su actividad durante la presente convocatoria de acuerdo con lo estipulado en la referida normativa.



16 ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación y solicitud de recursos.

Anexo No. 2. Carta de intención para la suscripción de acuerdo o alianzas de cooperación entre las entidades convenio interadministrativo.

Anexo No. 3. Guía de elaboración del documento técnico

Anexo No. 4. Procedimiento de inscripción y registro

Anexo No. 5. Distribución geográfica municipios menores a 50.000 habitantes

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico : info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co

GLOSARIO

- **ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:** Ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.
- **AMENAZA:** Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.
- **AMENAZAS NATURALES:** Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente; por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede ocasionar la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos o biológicos en la biosfera permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.
- **CALIDAD AMBIENTAL:** Capacidad relativa de un medio ambiente para satisfacer las necesidades o los deseos de un individuo o sociedad.
- **CALIDAD DEL AGUA:** Condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la fisicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera.
- **CAMBIO CLIMÁTICO:** Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana. El Cambio Climático tiene efectos en los ciclos de temperaturas y lluvias, aumento de la temperatura promedio global, puede afectar la ocurrencia de eventos climáticos extremos e incrementar el nivel del mar, entre otras graves consecuencias para los seres humanos, sus actividades productivas y estilos de vida; además afecta a otras especies, ecosistemas y paisajes.
- **CONSERVACIÓN:** Acción y efecto de mantener un ecosistema en un buen estado y gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantengan su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.
- **CONTAMINANTE:** Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar

sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.

- **CUENCA:** Área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor y a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente al mar.
- **DEFORESTACIÓN:** Eliminación definitiva de la cobertura de bosques para destinarla a otros usos. Ejemplo: Cuando se tala el bosque para la producción agrícola o ganadera.
- **DEGRADACIÓN DETERIORO AMBIENTAL:** Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socionatural. La degradación ambiental puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, la cual las hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo socionatural.
 - **DEGRADACIÓN:** Pérdida o deterioro de las funciones ecosistémicas, de la estructura, biomasa y/o riqueza en biodiversidad de los bosques. Ejemplo: Cuando se extraen árboles selectivamente del bosque para la producción maderera.
- **DESARROLLO SOSTENIBLE:** Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.
- **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:** Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización integradora de indicadores con origen en las ciencias sociales, exactas y naturales.
- **ECOSISTEMA:** Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente físico en que se desarrollan.
- **EOT ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Instrumento de planificación municipal de mediano y largo plazo, para municipios con población inferior a los 30.000 habitantes, para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del suelo y los espacios, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en

armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

- **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:** Resultado de medir y ponderar los efectos de las actividades del desarrollo humano o la carencia de acciones sobre distintos componentes del medio ambiente durante una etapa de planeación.
- **FAUNA:** Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.
- **GAM GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL:** Proceso social y político continuo en el que intervienen diversos actores de la vida municipal políticos, económicos, sociales y en el que se define, formula y ejecuta un conjunto de acciones que tienen como finalidad el desarrollo sostenible de un territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- **MANEJO AMBIENTAL:** Instrumento mediante el cual se intenta concretar, con respecto a nuestro entorno, aquellas aspiraciones definidas como positivas por el sistema de valores representativos de los intereses de la población afectada con las intervenciones que se llevan a cabo en el ecosistema de gestión.
- **MANEJO FORESTAL:** Conjunto de actividades de caracterización, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección del bosque, conducentes a asegurar la producción constante de madera y otros bienes y servicios ambientales.
- **MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO:** Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de los sumideros (áreas que capturan y acumulan los GEI).
- **ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Tiene por objeto establecer las condiciones de uso y ocupación del territorio y de sus componentes, de manera que dicho uso se realice de acuerdo con las características ecológicas, económicas, culturales.



ACRÓNIMOS

CONPES	Documento de política pública que se elaboran con el fin de solucionar problemáticas transversales en cuya solución participan varios sectores y cuya formulación es coordinada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
IHVA	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.
MGA	Metodología General Ajustada.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
POMCA	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
PMA	Plan de Manejo Ambiental.
PSA	Pago por Servicios Ambientales.
SINA	Sistema Nacional Ambiental.
SGR	Sistema General de Regalías.